"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 107-2021-MPA

Anta, 16 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2021, presidida por el Sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE;** El informe N° 90-2021-AC-MCHE-MPA, del Jefe de Almacén, por el que informa sobre la solicitud de apoyo de materiales solicitados mediante Oficio N° 001/C.C.AUCCA/JCHCC/2021, Presidente del Sector Masoccacca de la Comunidad Campesina de Anansaya, Urisaya Collana de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 dela referida norma;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N° 90-2021-AC-MCHE-MPA, del Jefe de Almacén, por el que informa sobre la solicitud de apoyo de materiales solicitados mediante Oficio N° 001/C.C.AUCCA/JCHCC/2021, Presidente del Sector Masoccacca de la Comunidad Campesina de Anansaya, Urisaya Collana de Anta.

Que, el pleno del concejo Municipal somete a voto y esta petición y es aprobada por unanimidad de sus miembros;

Estando a los expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR** la donación de tuberías en favor del Sector Masoccacca de la Comunidad Campesina de Anansaya, Urisaya Collana de Anta, el mismo que se detalla:

ITEM	N° IDEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PROCENCIA	UBICACION
974	C1112	15	TUBERIAS PVC DE 1 ½" C-10	SALDO DE ALMACEN	ALMACEN N° 03
973	C111	45	TUBERIAS DE PVC DE 1"	SALDO DE ALMACEN	ALMACEN N° 03
12	C1007	9	TUBO PVC SAP C-10 DE 1" S/P	MEJ. SER. RECREATIVOS PLAZA DE ARMAS	ALMACEN N° 03
1042	C1180	72	TUBERIA PVC DE 2"X3MT	NEA -03-2016	ALMACEN N° 03
1040	C1178	5	TUBERIA PVC DE 2"X3MT	NEA 16-2017	ALMACEN N° 03

ARTICULO SEGUNDO. – **PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes el contenido de la presente ordenanza municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA